



N.T.R

EXPTE. N° 1056-802-18.-

RESOLUCIÓN N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

5879 -E.-

04 ABR. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2017;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Graciela Cardenas, C.U.I.L. N° 27-22874192-8; Maria Gricelda Cardenas, C.U.I.L. N° 27-17028268-5; Pascuala Cardenas, C.U.I.L. N° 27-13696440-8; Pablo Juan Cardenas, C.U.I.L. N° 23-26182477-9; Alejandra Soledad Cardozo, C.U.I.L. N° 27-26278260-9; Alicia Elizabeth Cardozo, C.U.I.L. N° 27-28408163-9; Ana Lia Cardozo, C.U.I.L. N° 27-14573003-7; Antonio Orlando Cardozo, C.U.I.L. N° 20-12442468-3; Beatriz Teodora Cardozo, C.U.I.L. N° 27-17916485-5; Carmen Cardozo, C.U.I.L. N° 27-24397019-4; Epifanio Cardozo, C.U.I.L. N° 20-16622695-4; Silvia Mariana Cardozo Espinosa, C.U.I.L. N° 23-26988699-4; Gabriel Ismael Cardozo, C.U.I.L. N° 20-31100965-7; Gustavo Javier Cardozo, C.U.I.L. N° 20-30150875-2; Jorge Cardozo, C.U.I.L. N° 20-16631225-7; Liliana Beatriz Cardozo, C.U.I.L. N° 27-25579733-1; Liliana Etelvina Cardozo, C.U.I.L. N° 27-25510956-7; Lorena Alicia Cardozo, C.U.I.L. N° 27-105439-4; Luisa Cardozo, C.U.I.L. N° 23-13161767-4; Margarita del Valle Cardozo, C.U.I.L. N° 27-13849241-4; María Fernanda Cardozo, C.U.I.L. N° 23-21576077-4; Nadia María Gabriela Cardozo, C.U.I.L. N° 27-32158679-7; Natalia Verónica Cardozo, C.U.I.L. N° 27-26908192-4; Norberto Rubén Cardozo, C.U.I.L. N° 23-26988805-9; Pamela Mariana Cardozo, C.U.I.L. N° 27-28063830-2; Rosa Justina Cardozo, C.U.I.L. N° 23-17541749-4; Rosana Iris Cardozo, C.U.I.L. N° 27-23766559-2; Rubén Emilio Cardozo, C.U.I.L. N° 20-29517221-6 y Sandra Marina Cardozo, C.U.I.L. N° 27-28622792-4, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, en virtud de lo expuesto en el exordio.

.///

III. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5879-E.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017, Ley N° 6001.

Ejercicio 2017 Ley N° 6001

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U de O	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado		

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U de O	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado		

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy